# ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL «HUÉRCAL-OVERA, LA MAGIA DE REGALAR. EN NAVIDAD, TU REGALO DEPENDE DE TI»

## BASES REGULADORAS

### INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia dinamizadora «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa favorece el consumo en los establecimientos locales, promuevan la participación de la ciudadanía y contribuyan a reforzar la visibilidad del

tejido comercial durante una de las épocas de mayor actividad comercial del año. Asimismo, se propone una ambientación navideña común, inspirada en una estética blanca y dorada y en la figura de los Cascanueces, a la que los establecimientos podrán sumarse voluntariamente mediante la decoración de sus escaparates.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» siendo las siguientes:

*PRIMERA. - Denominación de la estrategia*

La acción se denomina «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti».

*SEGUNDA. – Organizador*

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería, con representación en la Delegación de Huércal-Overa de la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

*TERCERA. - Objetivo y finalidad*

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante. Además de incentivar en concreto el consumo en el comercio local durante el periodo navideño.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

*CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.*

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Hostelería.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web https://camaradealmeria.com/.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazas

El número máximo de establecimientos participantes en la acción «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» será de 60 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renuncias o vacantes antes del inicio de la acción.

5. Plazos

La acción de dinamización comercial «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» se desarrollará del 14 al 28 de diciembre de 2026, ambos inclusive.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales interesados en participar será del 24 al 27 de noviembre ambos inclusive.

Los tiques de compra que podrán participar en el sorteo deberán corresponder a adquisiciones realizadas durante el periodo de vigencia de la acción en los establecimientos participantes y que tengan un importe mínimo de 5 euros.

Por su parte, las personas premiadas podrán canjear sus premios en cualquiera de los establecimientos adheridos, dentro del plazo establecido por la organización.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

Los establecimientos adheridos a la acción «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes bases y colaborar en el correcto desarrollo de la iniciativa durante el periodo de vigencia de la misma.

Además, los establecimientos adheridos se comprometen a:

- Respetar la fecha asignada para su participación en la iniciativa.
- Facilitar a la organización la información necesaria para la difusión de su establecimiento y de la promoción ofrecida.
- Colaborar en la difusión de la acción de dinamización a través de sus canales de comunicación, cuando resulte posible.

- Exhibir el material promocional oficial facilitado por la organización, en caso de que se proporcione.
- Informar de forma clara y veraz a sus clientes sobre las condiciones de la promoción.
- Cumplir la normativa aplicable a su actividad comercial y a las ofertas y descuentos anunciados.

El incumplimiento de las condiciones de participación podrá dar lugar a la exclusión del establecimiento de la iniciativa de dinamización, previa valoración por parte de la organización.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

*QUINTA. –Desarrollo de la acción de dinamización y condiciones de las promociones*

1. Funcionamiento de la acción

La acción de dinamización comercial «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» se desarrollará entre los días 14 y 28 de diciembre de 2026, ambos inclusive.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Durante este periodo, las personas que realicen compras en cualquiera de los establecimientos comerciales adheridos podrán participar en el sorteo previsto en estas bases mediante los justificantes de compra correspondientes.

La iniciativa pretende incentivar las compras navideñas en el comercio local, premiando la confianza de los consumidores que apuestan por los establecimientos de Huércal-Overa.

2. Condiciones de participación en el sorteo

Podrán participar en el sorteo las personas que realicen compras en los establecimientos adheridos durante el periodo de vigencia de la acción y dispongan del correspondiente justificante de compra.

Serán válidos los justificantes cuyo importe sea igual o superior a 5 euros y no supere los 500 euros, ambos inclusive.

Los justificantes deberán corresponder a operaciones comerciales reales, realizadas entre el 14 y el 28 de diciembre de 2026, y permitir identificar la fecha, el importe y el establecimiento en el que se ha efectuado la compra.

No se admitirán justificantes manipulados, falsificados, duplicados o que no cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

El procedimiento para presentar los justificantes y formalizar la participación será el establecido por la organización, que comunicará oportunamente a la ciudadanía los medios habilitados para ello.

3. Desarrollo del sorteo y premios

Entre las participaciones válidas recibidas se realizará un sorteo para seleccionar a las personas ganadoras.

El premio consistirá en la posibilidad de realizar compras por un importe equivalente al que figure en el justificante de compra que haya resultado premiado, con un límite mínimo de 5 euros y máximo de 500 euros.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara de Comercio de España
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Las personas ganadoras podrán disfrutar de su premio en cualquiera de los establecimientos comerciales adheridos a la acción, sin que sea necesario que la compra se realice en el mismo establecimiento que emitió el justificante premiado.

Los premios deberán canjearse ante dentro del plazo que establezca la organización. Una vez finalizado dicho plazo, el derecho al disfrute del premio quedará extinguido.

La organización comunicará a las personas ganadoras el procedimiento para acreditar su condición y hacer efectivo el premio, así como las condiciones concretas para su utilización.

4. Difusión de la acción y participación de la ciudadanía

La organización llevará a cabo las actuaciones de comunicación y difusión necesarias para dar a conocer la iniciativa, informar sobre los establecimientos participantes y animar a la ciudadanía a realizar sus compras navideñas en el comercio local.

Para ello, podrá utilizar sus canales institucionales, redes sociales, medios de comunicación y materiales promocionales, así como cualquier otro soporte que considere adecuado.

La participación de la ciudadanía consistirá en realizar compras en los establecimientos adheridos durante el periodo establecido, conservar los justificantes de compra que cumplan los requisitos y formalizar su participación en el sorteo conforme al procedimiento indicado por la organización.

Asimismo, se promoverá la ambientación navideña de los establecimientos mediante una propuesta estética común, inspirada en los colores blanco y dorado y en la figura de los Cascanueces. La decoración de escaparates tendrá carácter voluntario y complementario a la acción comercial.

5. Incumplimiento de las condiciones de participación



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases podrá dar lugar a la exclusión de las participaciones afectadas o, en su caso, del establecimiento participante, previa valoración por parte de la organización.

La organización podrá rechazar aquellos justificantes de compra que no reúnan los requisitos establecidos, así como excluir las participaciones que presenten indicios de falsedad, manipulación, duplicidad o cualquier otra actuación fraudulenta.

Asimismo, podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la acción, comprobar la validez de las participaciones y resolver las incidencias que pudieran surgir durante su ejecución.

*SEXTA- Órganos competentes.*

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

*SÉPTIMA- Duración y ámbito.*

La acción de dinamización comercial «Huércal-Overa, la magia de regalar. En Navidad, tu regalo depende de ti» se desarrollará entre los días 14 y 28 de diciembre de 2026, ambos inclusive, en el término municipal de Huércal-Overa. El plazo para canjear los premios será aquel que establezca la organización.

La Cámara de Comercio de Almería y Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

*OCTAVA- Tratamiento de los datos personales.*

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

*NOVENA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas*

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.



Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara
Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa